



M. J. A. A.

Don Fran. Lopez Guerra y Don Juan Sanchez Secer Vecinos de esta Villa  
 a N. S. S. con el Breve que devien exponer: que segun aparece de los titulos que ori-  
 ginales exhibidos, expedidos a su favor en la Villa y Corte de Madrid en once y  
 quince del corriente mes por el Tribunal del Real Poro Albeirato, para  
 poder irar libremente el arte y facultad de Hecador y Albeitar, a fin de Haber  
 sus tiendas como en los mismos se exponen y para que se nos tenga por  
 tales Maestros aprobados guardandosenos en su conveniencia las gracias y  
 franqueras que se nos conceden: por ello  
 A. N. S. S. Suplicamos que en virtud de lo expuesto se sirvan acordarlo que fue-  
 re arreglado a fin de no devolviendosenos dichos titulos. Bullas 30. de  
 Diciembre de 1824 =

Fran. Lopez  
 Guerra

Juan Sanchez  
 Secer

Decreto y Acuerdo Real de Bullas 31. de Dize de 1824 =  
 Vistos por los R. que componen esta Corporacion los titulos de Hecador  
 y Albeitar expedidos en favor de los convenidos en la anterior solicitud  
 acordaron y decretaron su modo, de tener por tales Maestros aprobados y  
 les sean guardadas las gracias que les son aujas como demas que en los  
 mismos se contiene y que puesto de illos testimonio literal a esta  
 continuation se les devuelban orig para guarda de un lio: Asi lo de-  
 cretaron y firma el Sr. Presidente =

C. P.  
 Juan Lopez de  
 Lecora

Por acuerdo del Ayuntamiento A.  
 Juan Pedro Ortega  
 Fernandez

Entero y no en perjuicio de suyo por el Sr. D. J. M. A.

